

# Apoyar el Documento de Montreux: ¿cómo y por qué?



**Estados participantes: 59**  
**Organizaciones internacionales participantes: 3**

El Documento de Montreux es el primer documento de importancia internacional que recopila las obligaciones existentes en materia de derecho internacional y, en particular, de derecho internacional humanitario (DIH) y de derechos humanos en relación con las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas (EMSP). También constituye una recopilación de buenas prácticas diseñadas para ayudar a los Estados a cumplir dichas obligaciones mediante la adopción de medidas en el plano nacional.

El Documento de Montreux busca proporcionar orientación utilizando el derecho internacional existente como base, es decir, no se trata de un tratado jurídicamente vinculante que cree nuevas obligaciones legales. Independientemente de su apoyo al Documento, los estados ya están sujetos a las obligaciones jurídicas internacionales contenidas en el Documento en virtud de su ratificación de los tratados internacionales y del derecho consuetudinario internacional. La mayoría de las normas y buenas prácticas contenidas en el Documento han sido extraídas del DIH y del derecho internacional de los derechos humanos. El Documento de Montreux fortalece la protección de las víctimas de los conflictos armados mediante la aclaración y reafirmación del derecho internacional aplicable y, a su vez, mediante el fomento de la adopción de regulación a nivel nacional para fortalecer el respeto del derecho internacional. Así, el Documento de Montreux ofrece un modelo para que los gobiernos regule las EMSP con mayor eficacia.

## ¿Por qué convertirse en participante?

**El valor añadido del Documento de Montreux consiste en que proporciona buenas prácticas para fortalecer el respeto al derecho internacional:**

Apoyando el Documento de Montreux, los estados y las organizaciones internacionales declaran su apoyo político al objetivo principal del Documento: que las obligaciones jurídicas internacionales tienen influencia sobre las EMSP y deben cumplirse. El Documento de Montreux ofrece una hoja de ruta detallada para los Estados que deseen mejorar sus políticas y prácticas en relación con las EMSP. El Documento constituye una herramienta que permite a los gobiernos implementar una supervisión efectiva y establecer mecanismos de regulación de las EMSP mediante, por ejemplo, el uso de contratos o sistemas de concesión de licencias.

El Foro del Documento de Montreux ha sido creado como plataforma para la consulta informal y el intercambio donde los participantes comparten experiencias sobre la aplicación de las normas y las buenas prácticas del Documento. Además de fomentar el diálogo entre los participantes, el Foro alienta a todos los Estados y organizaciones internacionales a apoyar activamente la iniciativa (<http://www.mdforum.ch/en>).e (<https://www.montreuxdocument.org/es>).

## ¿Cómo participar?

**Para expresar apoyo al Documento de Montreux, el proceso es sencillo:** El apoyo al Documento de Montreux no crea nuevas obligaciones legales. Se invita a todos los Estados y organizaciones internacionales a expresar su apoyo al Documento de Montreux al Departamento Federal Suizo de Asuntos Exteriores a través de una carta oficial o nota diplomática sin ningún coste.

## Ámbito de aplicación

**1 Relevancia del Documento de Montreux en un amplio abanico de situaciones, en particular en situaciones de conflicto armado:** En consonancia con el derecho internacional humanitario, el Documento de Montreux se basa en el principio de que las EMSP operan en un entorno de conflicto armado. Sin embargo, el Documento de Montreux también proporciona una guía práctica en otros contextos e identifica buenas prácticas que pueden ser implementadas en tiempos de paz. El uso de las EMSP para proteger buques mercantes contra actos de piratería es un ejemplo de una situación fuera de un conflicto armado en la cual el Documento de Montreux puede proporcionar orientación. El Documento proporciona una herramienta práctica para los estados en el proceso de elaboración o mejora de los marcos jurídicos nacionales que tratan las actividades de las EMSP tanto a nivel nacional como internacional.

**2 El personal de las EMSP sólo puede ser calificado como mercenarios en ciertas circunstancias:** La definición de mercenario está contenida en el Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 (artículo 47), aplicable en situación de conflicto armado internacional. La mayoría de los empleados de las EMSP no cumplen los criterios de dicha definición y, por tanto, no pueden ser calificados como mercenarios. Sin embargo, en algunas circunstancias, es posible que el personal de las EMSP pueda cumplir las condiciones de dicha definición. Si este es el caso, no tendrían derecho a beneficiarse del

estatus de combatiente ni de prisionero de guerra en un conflicto armado internacional.

**3 El Documento de Montreux se refiere tanto a empresas militares privadas como a empresas de seguridad privada:** El Documento de Montreux evita intencionadamente hacer una distinción entre «empresas militares» y «empresas de seguridad». En la práctica, muchas empresas ofrecen una amplia gama de servicios que van normalmente desde servicios de naturaleza militar (como vigilancia armada y protección de convoyes) a servicios de seguridad (como la vigilancia residencial). Como consecuencia, dichas empresas no son fáciles de calificar. Desde un punto de vista humanitario, no existe una definición universalmente aceptada. Es por ello que el Documento de Montreux adopta una definición amplia que abarca a todas las empresas que proporcionan servicios militares, de seguridad o ambos.

**4 El Documento de Montreux no es un tratado internacional:** El gobierno suizo y el CICR consideraron que era importante producir un instrumento significativo y práctico dentro de un plazo de tiempo relativamente corto. Mientras que la iniciativa para la elaboración de un tratado internacional está en marcha, el Documento de Montreux tiene como objetivo proporcionar a los Estados opciones prácticas e inmediatas para la supervisión y el control de las EMSP.

**5 El Documento de Montreux no legitima ni condena el uso de las EMSP:** El Documento de Montreux no respalda el uso de EMSP en cualquier circunstancia, sino que pretende recopilar las obligaciones legales existentes y recomendar buenas prácticas en caso de decidir contratar los servicios de una EMSP. Como el resto de los actores armados presentes en el campo de batalla, las EMSP se rigen por las normas internacionales, sean o no legítimas sus actividades. El Documento de Montreux adopta esta perspectiva humanitaria.

